



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Secretaría de Servicios Institucionales
Dirección de Vinculación Social

Metepec, Edo. de México a 7 de diciembre de 2017

Referencia: DVS/489/2017

Asunto: Información de reporte trimestral de videoconferencias.

Expediente: 4S.3.3/Promoción Institucional/05-2017/5/2017

ING. HUMBERTO ZENTELLA FALCON
DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS

Referente al oficio DCTA.0747.2017, me permito adjuntar al presente el formato del "Resumen de Videoconferencias realizadas en el trimestre octubre-diciembre de 2017" de las videoconferencias realizadas por esta Dirección del trimestre requerido, cumpliendo con la información solicitada por la Dirección de Planeación y Programación, en base a lo dispuesto por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública.

Cabe mencionar que dicha información fue remitida a la cuenta de correo electrónico rislas@conalep.edu.mx.

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"

MTRO. JOSE CARLOS LEON CONTRERI
DIRECTOR DE VINCULACION SOCIAL

Firma Electrónica de: JOSE CARLOS LEON CONTRERI

TJVu00E44PWoKEHzHsKB+yI0mNTuxxFsSJTQjdFJCnBobRkdOYmCXpz33Jec8uBfxCJvai768pM
8QuZb6Z3Bv3RphcjNDQNWJ9NRS8FxTkXqW7IRzFn8CMQnT7q8A47WaNWX4zPPrcBmmDBHvyhCIDt
TpdQlblIM5sPXzQXAvHSYIvUyu4eZrAbEEXAH84+duLkcjxgYOmT+9IGOO/QHUKgA1Yc4/pqOxW
HYvtU4aaUfaMHCyi4HfneLriY11h8HxO7+erUtDdNzd0nr01gHewopdAg1RB03MYid01w/gqcD77
QCSD711Qut7kPvAQTKajCJ1vOr+mJcMblv5pFw==

C.C.P. LIC. JAVIER RODRIGO VILLEGAS GARCES - SECRETARIO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

JCLC/EBI

SATYC 7083001002017

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Secretaría de Servicios Institucionales
Dirección de Vinculación Social

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del “Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”.

